



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Proceso:	Sucesión Intestada
Demandante:	Nelssy Medina, Ninfa Medina, Aidy Medina Díaz, Hernando Medina, Oscar Vargas Medina, Lilian Andrea Vargas Garzón y Willer Vargas Garzón
Causante:	Carmen Medina González
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2021 00113-00
Decisión	Incorpora emplazamiento Resuelve peticiones

1. El día de hoy se surtió el **EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados de CARMEN MEDINA GONZÁLEZ, no siendo necesario el emplazamiento en periódico acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Art. 10.

Este emplazamiento se entenderá surtido pasados 15 días después de publicada la información en este registro, de conformidad con el Art. 108 del CGP.

2. No se acepta la notificación de la señora FAYHOL PIERINO VARGAS GARZON toda vez que en la notificación que se le remitió, no se le informó el término con el que contaba para pronunciarse al Juzgado, conforme al Art. 492 del CGP.
3. Con respecto a la solicitud de informar la suerte del Despacho Comisorio, se envió a la apoderada el link de acceso al expediente para que revise y verifique las actuaciones que requiera directamente en el expediente.

### NOTIFÍQUESE

3

**Firmado Por:**

**Pastora Emilia Holguin Marin**  
**Juez**



**Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e1b7b131ca05b78503eae6d00e54741405e7035751e554fa48  
d502244314569**

Documento generado en 29/10/2021 12:05:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**